

## Extiende Cuba importación de artículos sin carácter comercial.

Última actualización: Viernes, 29 Marzo 2024 09:53

Visto: 479

---

Cuba prorrogó la importación sin [carácter comercial](#) de alimentos, aseo, medicamentos e insumos médicos, como equipaje acompañado y exentos del pago del impuesto aduanero.

Según la Resolución 94 del Ministerio de Finanzas y Precios, publicada en la edición número 13 (extraordinaria) de la *Gaceta Oficial*, la decisión se hará de forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2024.

El texto explica que el límite de valor para los artículos será de [500 dólares](#) estadounidenses y hasta 50 kg, en la relación valor/ peso establecida por la Aduana General de la República.

Se autorizó, además, el incremento del límite del valor en aduana para las importaciones no comerciales que realizan las personas naturales mediante envíos, de 200 hasta 500 USD.

Se mantiene la exención del pago del impuesto aduanero por los primeros 30 dólares del valor, o su peso equivalente de 3 kg del envío, y solo se aplicará el exceso de la tarifa arancelaria a un 30%.

En cuanto a los alimentos, aseo, medicamentos e insumos importados por personas naturales como envíos aéreos, marítimos y postales, se autoriza hasta un límite de 200 USD o un peso de hasta 20 kg.

Señala también que los beneficios de la normativa se aplican con la condición de que los artículos clasificados como alimentos o aseo, así como los identificados como medicamentos e insumos médicos que integren parte del equipaje del pasajero, se presenten ante la aduana en bultos separados del resto de los productos. (Tomado de ACN)

Cubadebate.